



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-44782123- APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-44782123- -APN-SESP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-3-APN-GP#IOSFA de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Prestaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 12/2023 para el “Servicio de jardinería para los Centros Médicos, Temperley, Morón, Quilmes, Martínez y Policlínica Actis, por un periodo de doce (12) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 7 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-64288182-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (JARDINEROS.COM.AR S.A, SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, DEVOTO GARDEN, JEZREEL JARDINES, LIMPIEZA SPECIAL, SULIMP, CYCOMAT S.R.L.), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A., Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Sindicato de Trabajadores Jardineros”. (CD-2023-71122234-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 LUCAS MARIANO HEINZMANN (CUIT N° 20-29503426-3), Oferta N° 2 MANRIQUE TORRES CARLOS ORESTES (CUIT N° 20-95310250-2), Oferta N° 3 GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2) y Oferta N° 4 TIAN SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71670179-0), y mediante ME-2023-68638441-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-68962762-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-71200277-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-71103029-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-70930250-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-70933464-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-80656077-APN-SESP#IOSFA la Subgerencia de Efectos Sanitarios Propios emitió el informe técnico, de conformidad a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-75034547-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante IF-2023-83987973-APN-CEO#IOSFA emitió el Dictamen de Evaluación Nro. 54/2023 de fecha 20 de julio del 2023, recomendando revocar el proceso de contratación para dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 19 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2023-86706501-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-84277923-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que debido que la unidad requirente no cuenta con la reserva presupuestaria suficiente para continuar con el presente proceso licitatorio, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-89364716-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE DE PRESTACIONES

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 12/2023 para el "Servicio de jardinería para los Centros Médicos, Temperley, Morón, Quilmes, Martínez y Policlínica Actis, por un periodo de doce (12) meses", por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.